ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0148 DE 2024
(29 ABR 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO A SESIONES EXTRAORDINARIAS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el literal A del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que, son funciones del alcalde, en relación con el Concejo Municipal, presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo Municipal para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que, conforme con el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, las sesiones ordinarias de los Concejos Municipales, en el primer año de sesiones, tendrán como primer período, el comprendido entre el dos (2) de enero y el veintinueve (29) de febrero, como segundo período, el comprendido entre el primero (1) de junio y el treinta y uno (31) de julio, y como tercer periodo, el comprendido entre el primero (1) de octubre y el treinta (30) de noviembre.

Que, así mismo, el parágrafo segundo del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, faculta al alcalde para convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que, el artículo décimo segundo (12) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Pasto establece, "*El Concejo se reunirá extraordinariamente por convocatoria del Alcalde Municipal, para tratar exclusivamente los temas de la convocatoria, sin perjuicio de que ejerza las funciones inherentes a la Corporación.*"

Que, de conformidad al Artículo 40 de la Ley 152 de 1994. "Por *la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"* dispone: "*Aprobación. Los planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo periodo del Gobernador o Alcalde para su aprobación. La Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación y si transcurre ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Gobernador o Alcalde podrá adoptarlos mediante decreto. Para estos efectos y si a ello hubiere lugar, el respectivo Gobernador o Alcalde convocara a sesiones extraordinarias a la correspondiente Asamblea o Concejo. Toda modificación que pretenda introducir la Asamblea o Concejo, debe contar con la aceptación previa y por escrito del Gobernador o alcalde, según sea el caso".*

Que, en ejercicio de las citadas funciones, el Alcalde de Pasto convoca al Honorable Concejo Municipal a sesiones extraordinarias durante el periodo comprendido entre el primero (01) al treinta y uno (31) de mayo de 2024, para discutir el proyecto de acuerdo titulado:

ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0148 DE 2024
(29 ABR 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO A SESIONES EXTRAORDINARIAS

"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial del municipio de Pasto 2024-2027 "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro".

Que, por la importancia del nuevo proyecto de acuerdo, y en acatamiento a lo establecido en la Ley 152 de 1994, se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Pasto, para llevar a cabo el trámite correspondiente de aprobación de dicho proyecto, para la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de la ciudadanía.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO. - Convocar al Honorable Concejo Municipal de Pasto a sesiones extraordinarias en el periodo comprendido entre el primero (01) al treinta y uno (31) de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Durante las sesiones extraordinarias que se convocan, el Concejo Municipal de Pasto se encargará del estudio y aprobación del siguiente proyecto de acuerdo:

"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial del municipio de Pasto 2024-2027 "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro".

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto 29 ABR 2024

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Asesoría Jurídica.

Proyecto: Franco Jesús Dávila Salazar.
Secretario Ejecutivo. OAJD.